



Por el cual **se hacen traslados en el Presupuesto General** de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de la vigencia fiscal de 2010

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de las atribuciones legales y estatutarias y en ejercicio de la autonomía universitaria consagrada en el artículo 69 de la Constitución Política, desarrollado en la Ley 30 de 1992, Acuerdo 119 de 1997, Acuerdo 066 de 2005, Acuerdo 087 de 2009 y lo estipulado en los Estatutos General y Presupuestal de Universidad, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Acuerdo No.087 del 10 de diciembre 2009, se adopta el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para la vigencia fiscal del 2010.

Que con el fin de dar cumplimiento a las sentencias proferidas por autoridades judiciales en casos relacionados con el Instituto Técnico Rafael Reyes se hace necesario proveer los recursos que estas requieren.

Que de los recursos girados por el Ministerios de Educación Nacional en desarrollo del convenio 1615 de 2009 incorporados parcialmente en el rubro de honorarios, existe a la fecha libre de afectación la suma de **TRESCIENTOS DIEZ Y SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA LEGAL (\$316.720.750)**, según certificación expida por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto.

Que como consecuencia de lo anterior es necesario trasladar los recursos de dicho convenio en rubro de Honorarios al de Sentencias y Conciliaciones.

Que en razón a lo previsto por el Estatuto General de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, es función del Consejo Superior Universitario, efectuar las modificaciones presupuestales previstas por la Ley;

En mérito de lo anterior, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

**ACUERDA**

**ARTICULO 1º.-** Realizar los siguientes traslados del Presupuesto de Gastos de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia para la vigencia 2010, la suma de **TRESCIENTOS DIEZ Y SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA LEGAL (\$316.720.750)**.

**CONTRACREDITAR**

<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA</b>			<b>316.720.750</b>
<b>FUNCIONAMIENTO (30)</b>		<b>316.720.750</b>	
Gastos de Personal	316.720.750		

**ACREDITAR**

<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA</b>			<b>316.720.750</b>
<b>FUNCIONAMIENTO (30)</b>		<b>316.720.750</b>	
Gastos Generales	316.720.750		

**ARTICULO 2º.-** El presente Acuerdo, rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Expedido en Tunja, a los 06 días del mes de agosto de 2010.

  
**OSCAR ARMANDO IBARRA RUSSI**  
Presidente (e)

  
**SILVESTRE BARRERA SÁNCHEZ**  
Secretario